

Decreto de la Alcaldía

Aprobado que ha sido definitivamente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2.017, punto noveno del orden del día, el proyecto de expropiación, por tasación conjunta de los terrenos necesarios para ejecutar el vial VP-1 de la Unidad de Ejecución 1 del PERI 3 en c/ Nueva, de la localidad, y por considerar que, conforme a la normativa en vigor referida en el informe de Secretaria, el pago o depósito de la valoración aprobada por el Excmo. Ayuntamiento produce los efectos previstos en los números 6, 7 y 8 del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF), sin perjuicio de que pueden seguir tramitándose los recursos procedentes respecto a la fijación del justiprecio, requiérase a los interesados mediante edictos (art. 52.2ª de LEF) y notificación individualizada para que el día 12 de febrero de 2.018, a las 12'00 horas comparezcan en la sede de Obras y Urbanismo municipal sita en la calle Postigos núm. 2 de Puente Genil, sin perjuicio de poder trasladarse a los terrenos expropiados, si así se estima conveniente a fin de proceder al levantamiento de las actas de pago y ocupación de la finca o fincas afectada/s por el mencionado proyecto de expropiación.

El o los propietarios afectado/s deberá/n asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos aprobados acreditativos de su titularidad y último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), pudiéndose acompañar, a su costa, de un perito o notario.

Firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde